Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Vale, Condiciones, requisitos, y Circunstancias, que en esta acordada antecedentemente en la razon del Bien Comun se deben observar en todo el obligado de este ramo, y debe dar por menor, aprecio de quanto quarto, y primas acordadas, y que se le haga saber, y que no pueda vender mas que obligado, o los vecinos, y forasteros que con el Recomendar, y asienten, a quien no se le pueda cobrar mas dro: que el que esta impuesto por Ord.s Instrucciones procediendo en todo, y por todo, a lo que en esta acordada antecedentemente.

En este Ayuntam.to se vio la Recomendada de otro entendido por Peltano, o Castellano nuevo, y Ordenanza Seguida, ampla, y Circunstanciada, como en ella se previene.

Y no haviendo otra cosa que tratar se Concluyo este Cavildo que firman todos los Señores con Asistencia de mi Escr.no de que Doy fee = Patricio Fernandez de Cavia

Juan de Paredes Tavarez

Franco Xavier Zam.a Benancio de Viana

Nuñez

Ygnacio Lardin Pellicer

Andres de Jesus Lardin

Manuel Ponce

Juan Bran.co

Antonio Lardin Lardin

Mig.l de Viana Ocanda